UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0801-R-2016

Huancayo, 23 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 011-2016-CEEP-CAS/UNCP de fecha 21 de setiembre de 2016 a través del cual el Presidente de la Comisión Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, solicita modificación de la Resolución Nº 0776-R-2016.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

***Que**, mediante el documento de la referencia el Presidente de la Comisión Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, solicita modificación de la Resolución Nº 0776-R-2016, en cuanto se refiere al cuarto considerando, por cuanto dicha comisión remitió las Bases de la Convocatoria CAS Nº 002-2016-UNCP del proceso de contrata de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para quince (15) plazas, y no cinco (05) como figura en la acotada resolución;*

***Que**, mediante Resolución Nº 0776-R-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se resuelve aprobar las Bases de la Convocatoria 002-2016-UNCP en la Universidad Nacional del Centro del Perú, señalando en el cuarto considerando cinco plazas que cuentan con disponibilidad presupuestaria, debiendo ser lo correcto quince plazas, tal cual solicitó el Presidente de la Comisión Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS;*

***Que,** con Resolución Nº 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre de 2016;*

***Que**, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

***1º RECTIFICAR** de oficio el cuarto considerando de la Resolución Nº 0776-R-2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:*

***DICE:** Que, el Presiente de la Comisión Especial para Contrata de Personal CAS, alcanza las Bases para la Convocatoria CAS Nº 002-2016-UNCP, de **cinco plazas** que cuentan con disponibilidad presupuestaria, por ser plazas que han sido declaradas desiertas en su primera convocatoria, solicitando la aprobación de bases correspondiente.*

***DEBE DECIR:** Que, el Presiente de la Comisión Especial para Contrata de Personal CAS, alcanza las Bases para la Convocatoria CAS Nº 002-2016-UNCP, de **quince plazas** que cuentan con disponibilidad presupuestaria, por ser plazas que han sido declaradas desiertas en su primera convocatoria, solicitando la aprobación de bases correspondiente*

***2º QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución Nº 0776-R-2016.*

***3º ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. PLACO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA(e)

C.c.: Rectorado/VRAC/ DGA/OCI/VRI/Portal Web/Asesoría Legal/ Direcciones Universitarias (13)/ Oficina de Presupuesto/Racionalización / / interesado: Fritz Ayarza/jmq